



Informe Alternativo de la Asociación Civil de Familiares de Detenidxs al séptimo informe periódico de Argentina

Comité contra la Tortura

El impacto de la cárcel en la vida de las mujeres y su rol en la prevención de la tortura

Introducción

Este informe es presentado por la Asociación Civil de Familiares de Detenidxs (ACiFaD), con el apoyo de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), en el marco de la revisión del séptimo informe periódico de la Argentina por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

La Asociación Civil de Familiares de Detenidxs (ACiFaD) fue fundada en 2008 y está integrada por familiares de personas privadas de libertad y profesionales. Su labor se centra en visibilizar el impacto del encarcelamiento en las familias, especialmente en mujeres, niñas, niños y adolescentes, desde una perspectiva de derechos humanos. ACiFaD denuncia violaciones de derechos y busca fortalecer la organización y la incidencia de los familiares, destacando que el encarcelamiento genera consecuencias que afectan desproporcionadamente a las mujeres del entorno familiar.

ACiFaD promueve activamente el reconocimiento de estas mujeres como sujetos activos de derechos, defensoras de derechos humanos y agentes clave en la prevención de la tortura, trabajando por una justicia con enfoque de género, interseccionalidad y reparación.

Marco de trabajo

ACiFaD forma parte del Programa Punto de Denuncia Torturas (PdT), desarrollado junto con la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), Mecanismo Local de Prevención de la Tortura en la provincia de Buenos Aires. Este programa reconoce a las organizaciones de familiares como actores clave en la lucha contra la violencia institucional y prevención de la tortura.

Desde esta perspectiva, se resalta que las mujeres familiares son las primeras alertadoras y agentes de prevención de la tortura, al acceder a información directa sobre lo que sucede dentro de los lugares de encierro, muchas veces siendo también víctimas de prácticas abusivas y humillantes, especialmente durante los procesos de visita o reclamo.

Desafíos identificados en los sistemas penitenciarios

El trabajo sostenido de ACIFaD, a través de su Guardia Telefónica y del Registro de Familiares de Detenidxs (REFADE), permite identificar diferencias significativas entre:

- Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB): Existe una mayor articulación institucional y canales de denuncia más visibles, aunque persisten múltiples obstáculos.
- Servicio Penitenciario Federal (SPF): Se registra alta incomunicación, falta de respuestas institucionales y graves vulneraciones a derechos básicos como el acceso a la salud.

En ambos contextos, las mujeres familiares cumplen un rol esencial en sostener los vínculos afectivos, gestionar trámites judiciales y penitenciarios, presentar denuncias, y visibilizar situaciones de violencia, tortura o malos tratos.

Análisis de solicitudes y denuncias (julio 2024 – mayo 2025)

Durante el período comprendido entre julio de 2024 y mayo de 2025, ACIFaD recibió numerosos reportes que evidencian la sobrecarga de cuidado que recae sobre las mujeres familiares de personas privadas de libertad. Estas mujeres —madres, esposas, hermanas, hijas, abuelas y parejas— asumen de manera casi exclusiva y no remunerada las responsabilidades materiales, afectivas y administrativas para sostener la vida dentro y fuera de las prisiones.

Casos destacados:

Caso 1: Una madre de 52 años reportó que, tras la detención de su hijo, se convirtió en el único sostén económico del hogar, sin acceso a empleo formal ni a redes de apoyo estatal. Además, debe cubrir los gastos de traslados para visitar a su hijo y enviar provisiones básicas que el sistema penitenciario no garantiza.

Caso 2: Una esposa denunció revisiones vejatorias y agresiones psicológicas sufridas durante las visitas, así como amenazas por parte del personal penitenciario, que la mantienen en un estado constante de vulnerabilidad y miedo.

Caso 3: Una hermana de un detenido relató la carga emocional y física de cuidar a sus sobrinos mientras sostiene también la defensa legal de su familiar encarcelado, sin recibir ningún tipo de apoyo institucional.

Violencia contra las mujeres familiares de personas privadas de libertad

La triple carga —económica, emocional y doméstica— ocurre en un contexto de invisibilidad institucional, ausencia de políticas públicas específicas y falta de reconocimiento estatal. A pesar de ser pilares fundamentales para el sostenimiento del sistema penitenciario, estas mujeres son sistemáticamente ignoradas.

Muchas deben asumir la responsabilidad de sostener económicamente a sus hogares sin acceso a empleos formales ni apoyo estatal, además de cubrir gastos relacionados con la detención. Durante las visitas, enfrentan violencias específicas, como revisiones vejatorias, agresiones físicas, sexuales o psicológicas, y son víctimas frecuentes de extorsiones y amenazas dentro del sistema penitenciario.

El impacto de esta situación repercute gravemente en su salud física y mental, generando aislamiento social y extrema vulnerabilidad. Su derecho al cuidado está completamente vulnerado: cuidan a sus familiares en prisión y a los hijos a su cargo, pero no reciben apoyo para su propio bienestar.

Organizaciones regionales han visibilizado este rol fundamental, pero en Argentina persiste la falta de políticas públicas que reconozcan a estas mujeres como sujetos de derecho. Es urgente incorporar sus experiencias en el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y justicia social.

Estas mujeres no solo proveen recursos y cuidados que el Estado debería garantizar a las personas privadas de libertad, sino que también actúan como defensoras de derechos humanos y agentes de prevención de la tortura, realizando gestiones legales y denunciando abusos.

Acifad ha recogido testimonios de mujeres familiares de personas privadas de libertad sobre el impacto que la cárcel tiene en su salud, economía, tiempo de esparcimiento y vínculos afectivos, además de la violencia que enfrentan por parte de los sistemas penitenciarios y agentes judiciales con quienes están en contacto constante. A partir de esta información, se llevaron a cabo acciones de incidencia ante organismos regionales como la CIDH y la CortelDH para incorporar la perspectiva de estas mujeres en estrategias de prevención de la tortura.

Se destaca que el impacto de la cárcel en las mujeres familiares es un tema poco explorado e invisible, y que estas mujeres ven especialmente afectados sus derechos humanos desde una perspectiva de género e interseccionalidad. A partir del análisis de datos cuantitativos y cualitativos, se evidencian las múltiples desigualdades y violencias que enfrentan en su vínculo con los sistemas penitenciarios.

Un hallazgo clave es la violencia y malos tratos durante las visitas a sus familiares encarcelados: muchas recorren largas distancias y afrontan costosos traslados, pero al llegar son tratadas con sospecha y sufren requisas vejatorias y violencias físicas y psicológicas por parte del personal penitenciario. Además, un 75% reporta sentirse discriminadas por ser familiares de personas detenidas, siendo tratadas como delincuentes o ignoradas por las autoridades.

El abuso y maltrato que sufren en su intento de denunciar casos de tortura perpetúan la violencia estructural contra ellas. Aunque los organismos estatales denuncian violaciones, no se atienden adecuadamente las consecuencias psíquicas y sociales, y las intervenciones a menudo revictimizan a las sobrevivientes.

ACIFaD adopta un enfoque contrario, reconociendo a las víctimas como sujetos activos y colaborando con ellas para crear estrategias de intervención y espacios seguros. La organización de familiares se convierte en un espacio clave para transformar el sufrimiento individual en acción colectiva y fortalecer el pedido legítimo de justicia frente a los abusos del sistema penitenciario.

Experiencia de ACIFaD en la construcción de los [Principios de Bogotá](#)

En octubre de 2022 se crearon los “Principios de Bogotá”, un documento elaborado por mujeres familiares de personas privadas de libertad, quienes también son víctimas de tortura. Estos Principios reconocen derechos fundamentales como la igualdad, no discriminación, salud integral, protección del vínculo familiar, y la importancia de una perspectiva de género y diversidad, además de buscar evitar muertes bajo custodia.

El documento destaca que el encarcelamiento afecta a toda la familia, pero impacta de manera desproporcionada a las mujeres, quienes asumen las labores de cuidado tanto dentro como fuera de la prisión. Estas mujeres enfrentan violencias físicas y psicológicas por parte de las administraciones penitenciarias, judiciales y estatales, y sufren impactos laborales, económicos, familiares y de salud, efectos que también afectan a niños, niñas y adolescentes.

Los Principios fueron creados como una herramienta en las Américas para impulsar medidas de protección integral y políticas públicas que reconozcan el impacto profundo de la privación de la libertad en la vida de los familiares, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

ACIFaD participó activamente en su elaboración, representando a las mujeres familiares de Argentina en la audiencia temática regional titulada “Impacto diferenciado en las mujeres familiares de personas privadas de libertad”, celebrada durante el 187º período de sesiones de la CIDH.

Desde su presentación, los Principios han sido reconocidos por diversas instituciones. En Argentina, fueron declarados de interés por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM).

Además, fueron citados como referencia en la Resolución 2/25 de la CIDH, publicada en julio de 2025 sobre derechos de las personas familiares y con vínculos afectivos de las privadas de libertad.

[RESOLUCIÓN No. 2/25: Los derechos de familiares y personas con vínculos afectivos de las privadas de libertad](#)

Esta resolución, es un reconocimiento histórico dado que, por primera vez la CIDH reconoce expresamente que las familias de personas privadas de libertad —en particular mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores y con discapacidad— tienen derechos que deben ser garantizados por los Estados.

La resolución visibiliza el impacto diferencial y desproporcionado que sufren las mujeres por el encarcelamiento de un familiar: afectaciones en salud, economía, trabajo no remunerado, discriminación y violencia institucional. También reconoce la carga de cuidado y las vulneraciones. En primer lugar, destaca que las mujeres familiares asumen la doble o triple carga de cuidado (de la persona detenida y del resto del grupo familiar). También reconoce que enfrentan maltrato, requisas degradantes, desprotección económica y falta de apoyo estatal. Muchas actúan como defensoras de derechos humanos, lo que las expone a amenazas, hostigamientos y represalias.

La Resolución 2/25 marca un avance regional sin precedentes en la protección de los derechos de las familias de personas privadas de libertad. Reconoce formalmente su rol, su sufrimiento y su lucha, y obliga a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas con enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad.

Opinión Consultiva de la CorteIDH sobre el contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos

A finales del 2023, ACIFAD se unió al Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos de las mujeres que se relacionan con los sistemas penitenciarios, en coalición con organizaciones de México, Colombia y Argentina, y en este trabajo articulado se presentó una solicitud de Opinión Consultiva sobre el Derecho al Cuidado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el documento presentado, se argumenta que la sobrecarga de trabajo no remunerado que experimentan las mujeres, en general, y las mujeres familiares en particular, no es una elección, si no el resultado del orden patriarcal de nuestra sociedad, sumado a la injusta división sexual del trabajo y los roles binarios de género. Este marco, sumado al contexto de crisis que viven los países de la región, genera que las mujeres familiares vean limitada su autonomía y carguen no con una doble jornada laboral, si no con una triple jornada: el trabajo productivo, el trabajo reproductivo y el trabajo de sostener a su familiar encarcelado/a. Todo esto, enfrentándose a graves violaciones de sus derechos humanos y a situaciones de tortura y malos tratos.

Incluso, mujeres familiares comparecieron ante la Corte y expusieron sus testimonios durante la audiencia pública llevada a cabo en marzo 2024, resultando que dentro de la Opinión Consultiva en el punto 167 se hiciera una mención explícita a las mujeres familiares y el impacto de los sistemas penitenciarios en su vida. A saber: “Otro grupo de mujeres vinculadas al sistema penitenciario que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad son aquellas que tienen familiares detenidos, pues ‘el encarcelamiento de una persona exacerba las responsabilidades de cuidado’ y refuerza los roles de género de las mujeres con quienes las personas detenidas mantienen vínculos socioafectivos. Asimismo, la Corte hace notar que tener un familiar en prisión impone a las mujeres hasta una triple jornada, en la medida en que deben encargarse de generar ingresos, de las labores domésticas y del cuidado de la persona detenida, al tiempo que compatibilizan estas actividades y cumplen las exigencias de los sistemas penitenciarios”.

Recomendaciones dirigidas al Estado argentino

1. Adoptar medidas necesarias para garantizar la protección efectiva de las mujeres familiares de personas privadas de libertad, reconociendo su rol como sujetas de derechos y agentes de prevención de la tortura.
2. Adoptar medidas, encaminadas a garantizar la igualdad y no discriminación, de las familiares de personas privadas de libertad, quienes tienen derecho a ser tratadas con plena igualdad, sin sufrir ningún tipo de discriminación, exclusión o restricción que limite el ejercicio de sus derechos fundamentales.

3. Garantizar a las familiares de personas privadas de libertad acceso gratuito y adecuado a servicios de salud física, mental, sexual y reproductiva, incluyendo apoyo psicosocial, sin exigir exámenes invasivos como requisito. Además, debe asumir plenamente la responsabilidad en la atención de las personas privadas de libertad, sin transferir esas obligaciones a sus familias.
4. Garantizar el mantenimiento y fortalecimiento del vínculo familiar de las personas privadas de libertad, especialmente con niñas, niños y adolescentes, mediante visitas regulares y dignas, comunicación efectiva, entrega sin trabas de insumos, y realización de actividades familiares y culturales. Asimismo, debe asegurar la ubicación cercana a sus familias, evitar traslados punitivos, eliminar cobros arbitrarios, facilitar el acceso a medidas alternativas y brindar acompañamiento integral a sus familiares.
5. Las autoridades de los centros de privación de libertad deben proporcionar a las familiares información veraz, clara y oportuna sobre la salud, ubicación y traslados de sus seres queridos. Además, deben contar con reglamentos públicos, accesibles y proporcionales que regulen el ingreso a estos centros.
6. Garantizar que las familiares de personas privadas de libertad puedan presentar recursos legales relacionados con la situación penitenciaria, asegurando que se investiguen de manera efectiva y que tanto ellas como sus familiares estén protegidas contra represalias.
7. Garantizar que las requisas a familiares que visitan personas privadas de libertad se realicen mediante medios tecnológicos no invasivos, seguros y respetuosos de la dignidad humana. Esto debe incluir personal capacitado, protocolos adecuados y evitar prácticas degradantes como requisas intrusivas o el uso de perros. Se debe proteger especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de violencia, discriminación o intimidación.
8. Incorporar enfoques de género, diversidad e interseccionalidad en todos los procesos que involucren a las familiares de personas privadas de libertad. Esto incluye capacitar y sancionar a las autoridades que no cumplan, eliminar estereotipos y prácticas discriminatorias, reconocer el trabajo de cuidado que realizan estas mujeres, y garantizar el respeto a sus derechos, con especial atención a mujeres y personas LGBTQ+.
9. Prevenir y eliminar el racismo estructural y la criminalización de familiares de personas privadas de libertad por motivos étnicos, culturales, religiosos o socioeconómicos. Deben garantizar su respeto, participación y protección, y prohibir las requisas abusivas y cualquier práctica discriminatoria.
10. Garantizar a niños, niñas y adolescentes con familiares privados de libertad su derecho al vínculo familiar, acceso a información adecuada, visitas seguras y regulares, acompañamiento y atención psicosocial. Además, deben implementar medidas especiales que protejan su dignidad, integridad y desarrollo, siempre priorizando su interés superior.
11. Implementar protocolos que garanticen a las familias información veraz, investigación y sanción de los responsables, así como acompañamiento jurídico, psicosocial y económico. También deben asegurar cuidados funerarios y

medidas de reparación integral y de no repetición, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

12. Reconocer y promover la organización y participación de las familiares de personas privadas de libertad en la defensa de sus derechos, garantizando que sus denuncias y solicitudes sean escuchadas y atendidas, sin que esto genere represalias para ellas ni para sus familiares.
13. Requerir investigaciones prontas, imparciales y efectivas de casos de tortura, malos tratos y muertes bajo custodia, garantizando sanción y reparación integral.